administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002494.

Modelo: N28150.

Ejecución de títulos judiciales 0000093/2020.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 0000840/2018.

Sobre Ordinario.

Demandantes: Vicente Arroyo Carcelén e Hilario Manzanares Campos.

Abogado: Andrés González Díaz.

Demandados: FOGASA y ROSIATUR, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de Ciudad Real,

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 0000093 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Vicente Arroyo Carcelén e Hilario Manzanares Campos contra la empresa ROSIATUR, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto con fecha 27/10/20 y decreto de embargo de fecha 05/11/20.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROSIATUR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 613

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: h006qwgL1LL+YqXLo1KF
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 24/02/2021
El documento consta de 58 página/s. Página 58 de 58